



LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 02-00333/2022, Lic. Estella Maris Quintero - S/ Solicitud de continuidad de implementación de cohorte abierta de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos Plan Ordenanza CS N° 027/2014 de la Sede Regional Chamical, del registro de esta Casa de Altos Estudios y;

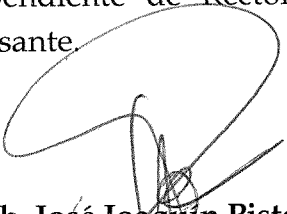
**CONSIDERANDO:**

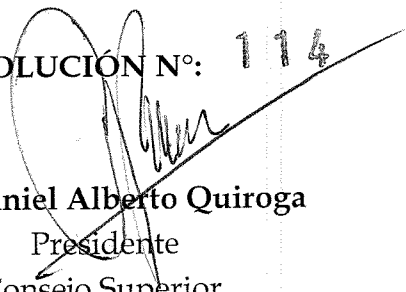
**Que,** mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente la Decana de la Sede Regional Chamical, Lic. Estella Maris Quintero - S/ Solicitud de continuidad de implementación de dos cohortes (2023/2024) de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos Plan Ordenanza CS N° 027/2014.

**Que,** en los mismos términos y en base a los estudios e informes obrantes en marras, la Resolución del Consejo del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación N° 1147 fecha 19 de diciembre de 2022, a través de la cual resolvió avalar la implementación de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos Plan Ordenanza CS N° 027/201, asimismo incorpora en su Anexo Único el cronograma de caducidad que contempla la sustanciación de exámenes finales en condición de libre cohorte cerrada 2023 y 2024 en Sede Regional Chamical.

**Que,** mediante informe de la Secretaria de Planificación y Autoevaluación dependiente del rectorado sugiere adecuar en las próximas cohortes los estándares de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos, como así también realizar los trámites administrativos para el reconocimiento de equivalencias directas de la carrera de pregrado con la carrera de grado que se dicta en sede capital.

**Que,** obra informe de la Secretaria de Asuntos Académicos dependiente de Rectorado recomendando hacer lugar a lo peticionado por la causante.

  
**Ab. José Joaquín Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N°: 114**  
  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

**Que**, habiendo tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emitió Dictamen N° 570/2022, considera que no resulta necesario explicitar si las cátedras de la carrera cuya continuidad de implementación se conforman a la estructura departamental establecida en el estatuto.

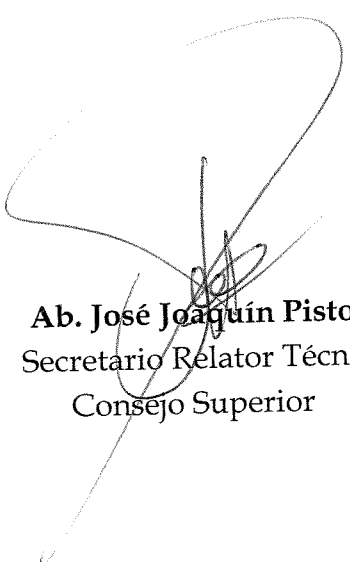
**Que**, según lo establecido en el artículo 74° inc. "14" de nuestro Estatuto es atribución de este Órgano Colegiado: *"Resolver sobre la creación, modificación o supresión de institutos, escuelas, carreras y estudios de pregrado, grado, posgrado, y de los otros ámbitos o reparticiones previstas en este Estatuto u otra legislación aplicable, de conformidad con la legalidad interna y externa, teniendo en cuenta para ello las necesidades culturales, técnicas, socio económicas y las políticas nacionales"*

**Que**, por todo lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 21 de diciembre de 2022, resolvió hacer lugar a lo peticionado.

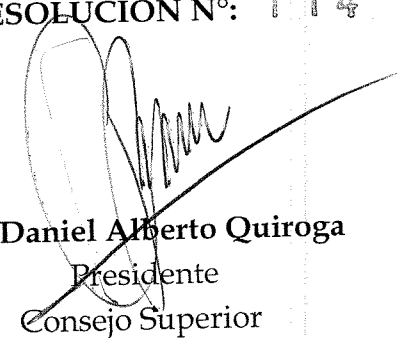
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la implementación de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos Plan Ordenanza CS N° 027/2014 a dictarse a partir del año 2023 y 2024 con cohorte cerrada en la Sede Regional Chamental, en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

  
**Ab. José Joaquín Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 114

  
**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

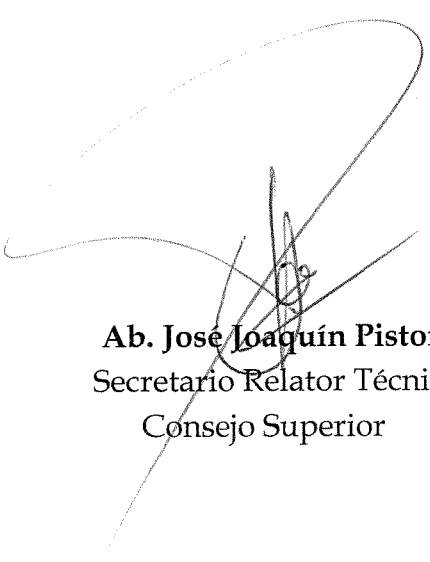
LA RIOJA, 21 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** la extensión de la fecha de inscripción de la Carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos Plan Ordenanza CS N° 027/2014, a dictarse en la Sede Regional Chamical, será de acuerdo a los términos a la Resolución del Calendario Académico vigente y la Resolución Rectoral N° 1035/2022.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** de lo resuelto en la presente al Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación, a la Secretaria de Asuntos Académicos y a la Sede Regional Chamical.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 114



**Ab. José Joaquín Pistone**  
Secretario Relator Técnico  
Consejo Superior

**Dr. Daniel Alberto Quiroga**  
Presidente  
Consejo Superior